



Resolución Directoral N° 389/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 30 DIC 2014.

VISTO:

Resolución Directoral N° 026/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 20 de enero de 2014; Oficio N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-CEPDP de fecha 16 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 20 de enero de 2014, se resuelve DISPONER el cumplimiento del "ACTA FINAL DE TRATO DIRECTO – Negociación Colectiva entre el PEBPT y el SINDEOPEBPT 2013-2014", de fecha 27 de noviembre de 2013, en cuya Cláusula Tercera se establece que la entidad se compromete aprobar el Plan Anual de Capacitación;

Que, a través del Oficio N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-CEPDP de fecha 16 de diciembre de 2014, el Presidente del Comité del Plan de Desarrollo de Personal del PEBPT, alcanza el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP – Quinquenal para su aprobación, publicación y remisión a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, se establecieron las reglas para la capacitación y evaluación de personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestiona y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, asimismo, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen las SERVIR de su Plan de Desarrollo de las personas al servicio del Estado – PDP, los cuales tendrían una vigencia de cinco (05) años;

Que, asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP" cuyo numeral 5.1 del acápite V señala que el PDP Quinquenal una vez aprobado deberá ser remitido a SERVIR para conocimiento a la dirección de correo electrónico;

Que, por otro lado, el acápite VI dispone que la elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado – PDP, está a cargo de un Comité, el mismo que es oficializado por el Titular de la entidad;

Que, el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";



Resolución Directoral N° 389/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Quinquenal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (2015-2019), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR en el Portal institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Plan de Desarrollo de las Personas aprobado precedentemente, con la respectiva Resolución Directoral de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Quinquenal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (2015-2019).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité del Plan de Desarrollo de Personal del PEBPT, a las Direcciones, Oficinas y Unidades del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING. LUIS LOPEZ PENA
Director Ejecutivo

